

## INFORME JURÍDICO

### Asunto: Aprobación, si procede, de la modificación puntual del Reglamento de Prestación del Servicio del Consorcio del Huesna.

#### I.- Normativa de aplicación.-

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).
- Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- R.D.Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

#### II.- Aprobación con los siguientes trámites:

- 1.- Propuesta de Acuerdo de aprobación inicial delamodificación del Reglamento.
  - 2.- Informes Jurídicos Secretaría General y en su función fiscalizadora de la Intervención de la entidad local (artículos 172 y ss ROF).
  - 3.- Aprobación inicial dela modificación del Reglamento por la Junta General (artículo 49 a) LRBRL), mediante acuerdo adoptado por mayoría simple (art.15 de los Estatutos).
  - 4.- Información pública y audiencia a los interesados prevista en el artículo 49 b) LRBRL por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante lapublicación en el BOP de un extracto de la aprobación inicial dela modificación del Reglamento por laJunta General indicando el lugar de exposición pública del expediente completo.
- El texto íntegro de la versión inicial del Reglamento se publicará en el Portal de la Transparencia. (art. 13.1 c) LTPA).
- 5.- Informe de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo mediante propuesta de Acuerdo rechazando e incorporando las aceptadas al texto definitivo,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Daza Sierra	Firmado	27/11/2023 13:21:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==</a>		



y remitiendo alaJunta General para la aprobación definitiva delamodificación del Reglamento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49 c) LRBRL).

6.- Aprobación definitiva por laJunta General delamodificación Reglamento/Ordenanza (artículo 49 c)LRBRL) con resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

7.- Publicación completa del texto del Reglamento en el BOP (art. 70.2 LRBRL).

8.- Publicación en el Portal de la Transparencia de toda la información relativa a la normativa propia de aplicación a la entidad local (arts. 6 LTAIPBG y 10.1 b) LTPA).

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
DIRECTOR DE SERVICIOS,

Fdo. José Luis Daza Sierra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Daza Sierra	Firmado	27/11/2023 13:21:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y0NeE658Jh/EUzV8P26Dww==</a>		

